

Universidad de Chile
Facultad de Derecho
Departamento de Derecho Procesal

LA MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA EN EL PROCEDIMIENTO CIVIL

Memoria para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales

Autor: José Manuel Corvalán Durán

Profesor Guía: Jorge Ugarte Abrego

Santiago, Chile - 2009

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo

INDICE . .	4
RESUMEN . .	6
NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .	7

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

1. El Proceso como medio de resolución de conflictos y mecanismos para evitar los efectos nocivos como consecuencia de su dilación. **CAPÍTULO SEGUNDO**

2. Las medidas cautelares en el proceso: Necesidad, clasificación y alcance

2.1 Planteamiento

2.2 Naturaleza jurídica

2.3 Necesidad

2.4. Clasificación

2.5. Alcance

2.5.1. Instrumentalizacion

2.5.1.1. Manifestación de instrumentalizacion

2.5.2 Provisionalidad

2.6. Otras características.

CAPÍTULO TERCERO

3. Examen de la Medida Cautelar Innovativa en el procedimiento civil

3.1. Medida Cautelar Innovativa

3.1.1. Efectos y consecuencias alcanzadas mediante la medida cautelar Innovativa

3.1.1.1. Medida Cautelar innovativa como tutela anticipada

3.1.1.2. Medida innovativa y la prohibición de innovar; Medida innovativa como creadora de una nueva realidad jurídica

3.1.1.3. Medida cautelar innovativa otorgada por su efecto retroactivo

3.1.1.4. Medida cautelar “innovativa generativa”

3.1.1.5. Síntesis de los efectos de la medida innovativa

3.2. Particularidades

3.2.1. Requisito especial para otorgar la innovativa

3.2.2. Concepto de perjuicio irreparable

3.2.3. Evolución en la configuración del perjuicio irreparable

3.2.4. Medida innovativa sin perjuicio irreparable

3.3. Medida innovativa y despacho interino

3.3.1. Naturaleza cautelar de la innovativa

3.3.2. Naturaleza de la ‘Innovativa generativa’

- 3.4. Medida innovativa y procedimientos de urgencia
 - 3.4.1. Medida innovativa y recurso de protección
 - 3.4.1.1. Límites prácticos de la prohibición de innovar nacional
 - 3.4.1.2. Prohibición de innovar como cautelar genérica
 - 3.4.2. Medida innovativa y el juicio sumario del art. 680 C.P.C.
 - 3.4.2.1. Anticipación provisoria en el juicio sumario
- 3.5. Medida innovativa y figuras afines
 - 3.5.1. La regulación inglesa
 - 3.5.1.1. Las injunctions en el Derecho inglés
 - 3.5.2. La regulación francesa
 - 3.5.2.1. El Référé francés
 - 3.5.2.2. Référé-provision
 - 3.5.3. La regulación alemana
 - 3.5.4. La regulación italiana
 - 3.5.4.1. El Provvedimento d'urgenza
- 3.6. Medida innovativa y Debido Proceso
 - 3.6.1. Origen del concepto de debido proceso
 - 3.6.2. Contenido y evolución.
 - 3.6.3. El debido proceso en la legislación nacional
 - 3.6.3.1. Principios doctrinarios del debido proceso
 - 3.6.3.2. Debido proceso como garantía fundamental
 - 3.6.4. Validez de la medida innovativa
 - 3.6.4.1. Debido proceso e innovativa como prohibición de innovar
 - 3.6.4.2. Debido proceso y despacho interino
 - 3.6.4.2.1. Debido proceso e innovativa con efecto retroactivo.
 - 3.6.4.3. Debido proceso e innovativa creadora de una nueva realidad jurídica
 - 3.6.4.4. Debido proceso e 'innovativa generativa'¹

CAPITULO CUARTO

- 4. Medida Innovativa como manifestación de la potestad cautelar
 - 4.1. Origen jurisprudencial de la medida innovativa
 - 4.1.1. Aplicación de la potestad cautelar genérica
 - 4.1.2. Rol del juez al otorgar la medida innovativa

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

REFERENCIA ELECTRONICA.

ANEXO

RESUMEN

El presente trabajo tiene por objeto estudiar la institución de las medidas cautelares como manifestación de la potestad cautelar inherente al juez, en especial cuando ésta opera de manera innovativa. Para tal efecto se analiza la necesidad de dichas medidas en términos generales junto con sus características esenciales, para luego abordar la medida innovativa teniendo como referente al ordenamiento procesal argentino, describiendo tanto su desarrollo como los diversos matices y particularidades que ha adquirido en dicho país. Tras esto, se compara con los procedimientos de urgencia en cuanto también entraña manifestación de la tutela provisional y alcanza resultados innovativos, para luego hacer mención de similar efecto en nuestro juicio sumario del art. 680 C.P.C. Continúa con una mención al trato que diversos ordenamientos europeos dan a la materia para concluir con la universalidad de tal efecto en los procedimientos civiles. Prosigue con el desarrollo agotado del concepto de debido proceso -en cuanto se pudiera cuestionar la vulneración de tal principio tras el adelanto de sentencia- haciendo una correlación con la medida presentada para, finalmente, confirmar la validez de dicha medida cautelar como manifestación legítima y necesaria de la potestad cautelar de los jueces, concluyendo su eventual inclusión en nuestro ordenamiento.

NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo